

Expediente: **124/24**  
Carátula: **DE CARLO A. JULIO, VICENTE, FRANCISCO Y JUAN CARLOS S.S. C/ OMBU S.A. EN FORMACION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**  
Tipo Actuación: **DECRETOS**  
Fecha Depósito: **01/11/2024 - 04:52**  
**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
900000000000 - DE CARLO, JUAN CARLOS-ACTOR  
900000000000 - DE CARLO VICENTE, -ACTOR  
900000000000 - DE CARLO, FRANCISCO ALBERTO-ACTOR  
900000000000 - OMBU S.A. EN FORMACION, -DEMANDADO  
30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C.J.CONCEPCION  
20164580351 - DE CARLO, AMERICO JULIO VICTOR-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 124/24



H20703723670

JUICIO: DE CARLO A. JULIO, VICENTE, FRANCISCO Y JUAN CARLOS S.S. c/ OMBU S.A. EN FORMACION s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 124/24

Concepción, 31 de octubre de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por el Dr. Pablo Luis Palacio en su presentación de fecha 29/10/2024. En atención a lo solicitado, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el plazo otorgado a la parte demandada para apersonarse a estar a derecho y contestar el traslado ordenado oportunamente, encontrándose la misma debidamente notificada, corresponde tener por incontestada la demanda.

A la solicitud de intervención del Defensor de Ausentes: no ha lugar, por no ser la parte demandada una persona incierta o cuyo domicilio se ignore.

Teniendo en cuenta el estado procesal actual del juicio, **córrase vista al Sr. Agente Fiscal de este Centro Judicial** a fin de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis en el presente proceso. JAJ

Actuación firmada en fecha 31/10/2024

Certificado digital:  
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.